



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **277** -2015-GRA/PRES

Ayacucho, **30 MAR. 2015**

VISTOS:



El Decreto N° 2476-GRA/GG-ORADM de fecha 10 de marzo del 2015 en mérito al Oficio N° 021-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 09 de marzo del 2015, acompañando el Informe Técnico N° 009-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2015, así como a los demás actuados que lo acompañan, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES de fecha 16 de Enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2015;



Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;



Que, mediante Informe Técnico N° 009-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 021-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Años Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por la suma ascendente a S/.270,140.00 Nuevos Soles, por concepto de CAFAE a favor de los servidores: Maura Gutiérrez De La Cruz, Cirila Leguía Laura, Apolinaria Tello Ipurre, Marcelina Fernández Palomino y Zoila Milagros Alva Neyra (2012 al 2014), Fidel Ángel Vargas Cancho, Yony Huambachano Huashuayo y Manuel Demóstenes Rojas Araujo



(2014), lo cual queda acreditado con los actuados judiciales anexados, así como con los Oficios N° 2147 y 2197-2014-EF/50.07 de fecha 31-DIC-2014, del Director General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, quien dando respuesta a los Oficios N° 888, 1189 y 1456-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT, emite opinión favorable para el incremento de la transferencia al CAFAE de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, a favor de los pre citados servidores, costeados mensual y anualmente de manera individualizada, para ello el MEF autoriza la transferencia presupuestal al incremento del CAFAE, por existir saldos de libre disponibilidad de la específica de gastos 21.11.2.99 Otras Retribuciones y complementos a la específica de gastos 21.11.21 Asignación a Fondos para Personal; siendo de igual parecer respecto a los devengados, la Opinión Legal N° 210-2015-GRA/GG-ORAJ-ECN el Informe Jurídico N° 002-2015-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC;

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación de CAFAE pendiente de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2014, por la suma de S/. 270.140.00 Nuevos Soles (Doscientos Setenta Mil Ciento Cuarenta con 32/100 Nuevos Soles) a favor de los siguientes servidores:

Beneficiarios	Nivel	Costo mensual	Costo anual	Deuda por pagar
1.- Vargas Cancho, Fidel Ángel	STE	0.00	0.00	14,600.00
2.- Huambachano Huashuayo, Yony	STE	0.00	0.00	10,540.00
3.- Rojas Araujo, Manuel Demóstenes	STE	0.00	0.00	14,600.00
4.- Alva Neyra Zoila, Milagros	SPD	1,600.00	19,200.00	57,600.00
5.- De la Cruz Gutiérrez, Maura	SAC	1,200.00	14,400.00	43,200.00
6.- Leguía Laura, Cirila	SAD	1,200.00	14,400.00	43,200.00
7.- Tello Ipurre, Apolinaria	SAD	1,200.00	14,400.00	43,200.00
8.- Fernández Palomino, Marcelina	SAD	1,200.00	14,400.00	43,200.00
TOTAL		6,400.00	76,800.00	270,140.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Testimonio Oficial
Expedida por mi Despacho.*

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO ESCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (e)